

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 1 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

Santiago de Cali, 24/05/2019

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON RUT: 805027641-9, informa a COPYMARKET SAS Identificado (a) con NIT-RUT No. 901243402-9 y representada legalmente por el Señor (a) FERNANDO YUSTI GIRALDO N/A, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.16774522 N/A; que por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de selección No.4143.068.26.015-2019 / Reglamento interno _____XXX_____ al ser el oferente con la propuesta económica de menor valor, la entidad procede aceptar la oferta presentada y antes citada, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

Mantenimientos, suministro y compra de equipos de oficina FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS asi:

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--|----------|
| MP 3350 | UNIDAD DE IMAGEN 3350 | 1 |
| MP 3350 | RODILLO FUSOR RICOH 3350 | 1 |
| MP 3350 | TERMISTORES | 2 |
| MP 3350 | MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN | 1 |
| MP 3350 | TONER RICOH AFICIO 3350 (PERIODO JUNIO-DICIEMBRE 2019) | 3 |
| MP 3350 | RODILLO PRESOR RICOH 2550-3350 | 1 |
| MP 3350 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2019 | 3 |

Sede: FRANCISCO MONTES

Equipo: EPSON X5600

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------------------------|----------|
| EPSON X5600 | MANTENIMIENTO TRIMESTRAL | 2 |
| EPSON X5600 | KIT CARTUCHO TINTAS (CMYK) | 1 |

Sede: PRINCIPAL - RECTORIA

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 2 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

Equipo: RICOH MP 5001

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--|----------|
| MP 5001 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO JUNIO -DICIEMBRE 2019 | 4 |

Sede: PRINCIPAL – SECRETARIA ACADEMICA

Equipo: HP 2055

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--------------------------|----------|
| HP 2055 | MANTENIMIENTO TRIMESTRAL | 2 |
| HP 2055 | CARTUCHO TONER 80A | 6 |

Sede: PRINCIPAL – SECRETARIA ACADEMICA

Equipo: HP 1102W

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------|--------------------------|----------|
| HP 1102W | MANTENIMIENTO TRIMESTRAL | 2 |
| HP 1102W | CARTUCHO TONER 85A | 6 |

Sede: PRINCIPAL – TESORERIA

Equipo: HP M1212

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------|--------------------------|----------|
| HP M1212 | MANTENIMIENTO TRIMESTRAL | 2 |
| HP M1212 | CARTUCHO TONER 85A | 6 |

Sede: PANAMERICANA

Equipo: RICOH MP 5001

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|-----------------------------------|----------|
| MP 5001 | CILINDRO | 1 |
| MP 5001 | CUCHILLA DE LIMPIEZA DEL CILINDRO | 1 |
| MP 5001 | REVELADOR | 1 |
| MP 5001 | RODILLO FUSOR | 1 |

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 3 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

| | | |
|---------|--|---|
| MP 5001 | KIT GOMAS DE ARRASTRE PAPEL | 2 |
| MP 5001 | BUJE DE REGISTRO | 1 |
| MP 5001 | WEB DE LIMPIEZA (TERILLA) | 1 |
| MP 5001 | BANDA ALIMENTADOR ADF | 1 |
| MP 5001 | MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN | 1 |
| MP 5001 | TONER MP 5001 | 1 |
| MP 5001 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODO JUNIO -DICIEMBRE 2019 | 4 |

Sede: PANAMERICANA
 Equipo: EPSON X5600

| MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------------------------|----------|
| EPSON X5600 | MANTENIMIENTO TRIMESTRAL | 2 |
| EPSON X5600 | KIT CARTUCHO TINTAS (CMYK) | 1 |

Venta de UNA (1) MULTIFUNCIONAL DIGITAL RICOH MP 301 con certificado de importación

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será hasta 14 diciembre de 2019.

El lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato que se originó por el presente proceso, es la Institución educativa Rafael Navia varón y cada una de las sedes en el Municipio de Santiago de Cali.

Para efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones descritas en la invitación pública y los estudios previos el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades objeto del servicio solicitado en el objeto del contrato.

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 4 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

2. Presentar oportunamente la factura o informe con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.

3. Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) y una certificación por parte del Representante Legal o Revisor Fiscal que dé cuenta del pago de salarios según el caso.

4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en la invitación, estudios previos y el contrato en los términos y condiciones exigidos

5. Dar aviso a la rectoría del personal que prestara los servicios según sea el caso, con los respectivos cubrimientos de seguridad social para autorizar el ingreso a las instalaciones.

7. Las demás señaladas en el estudio previo, anexos de invitación pública.

8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las descritas en el objeto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal- Institución educativa Rafael Navia Varón pagará al contratista en forma parcial ___xx___ o total ___xx___ los bienes o trabajos que realice con factura o informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 30 días una vez presentada la cuenta en la tesorería de la Institución educativa Rafael Navia Varón.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja -PAC-.

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 5 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal 2019 según los siguientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal:

Número CDP: 000007.449.315.00
 Fecha de Expedición: 17/05/2019
 Fecha de vencimiento: 30/05/2019
 Valor: 7.449.315.00
 Número Registro Presupuestal: 000021
 Fecha de Expedición: 24/05/2019
 Valor del contrato y Registro presupuestal \$6.827.500.00
 Compromiso que respalda: Mantenimiento y Dotación

CLÁUSULA SEPTIMA : ALCANCE Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Además del alcance técnico y de las condiciones de origen legal, que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente documento, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa mediante la persona que el rector delegue para tal fin, quien supervisara el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 .

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución educativa Rafael Navia Varón una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

| | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 6 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal –Institución educativa Rafael Navia Varón -INDEMNIDAD. - Es obligación del Contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa Rafael Navia Varón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón , podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de EL CONTRATISTA. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal - Institución Educativa Rafael Navia Varón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de

| | | | | | | |
|---|--|---|---|----------------------|------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON | COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA | | | |
| | | | Versión: 01 | Fecha: 2018/07/05 | Página 7 de 8 | Código: RNV-FR-GF - 09 |

Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. Adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. De todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2.004.

| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON</p> |  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p> | <p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA</p> | | | |
| | | | <p>Versión: 01</p> | <p>Fecha: 2018/07/05</p> | <p>Página 8 de 8</p> | <p>Código: RNV-FR-GF - 09</p> |

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación en el portal electrónico SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los (24) días del mes de mayo de 2019.



CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector

Proyectó: Becci Rojas Murcia/ Profesional universitario